

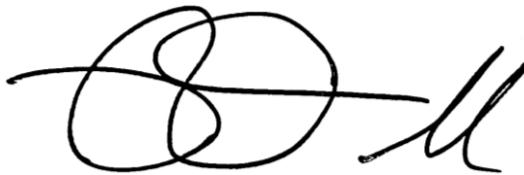
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Deslinde y Amojonamiento. Rad. 11001310304320090078700

Reconózcase como apoderado judicial del demandado al abogado RAMON SUAREZ ROBAYO, en los términos y para los efectos del poder conferido (pdf 10).

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría elabórese los oficios correspondientes, conforme a lo ordenado en el numeral quinto dela sentencia proferida el 10 de diciembre de 2014 por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Descongestión (pág 314 pdf 02) y auto de 7 de marzo de 2017 (pág 322 pdf 02).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c8791b06eaf4d71052119edc7b45e40012bf66d3a948f71dd1caaf228ccb13**

Documento generado en 04/11/2022 04:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>